

## El día 21 de Junio comienzan oficialmente las rebajas de verano en la Comunidad de Madrid

**Cada madrileño o madrileña se gastará una media este año de 150 euros**

**Lo más importante es comprar en función de la oportunidad y la necesidad y no de la publicidad.**

**Comprobar que las prendas son de esta temporada y fijarse bien en la doble indicación de precios entre los consejos más útiles para comprar en rebajas.**

Las rebajas de verano comenzarán oficialmente en la Comunidad de Madrid el miércoles 21 de Junio. Tanto el inicio como la finalización de la temporada de rebajas las fija cada Comunidad Autónoma, aunque la Ley fija un periodo mínimo de una semana y un máximo de dos meses, y para poder acogerse a la Ley los comercios tienen que rebajar al menos la mitad de sus productos. En Madrid las rebajas acabarán el día 21 de Agosto.

Este año, y según un encuesta realizada por CECUMadrid, cada madrileño/a destinará a la compra en rebajas una media de 150 euros (30 euros más por persona que en 2005) y unos quince euros por encima del gasto nacional que será de unos 135 euros por persona

### **En rebajas la misma calidad y garantía y menores precios**

Ante el comienzo de las rebajas la Confederación de Consumidores y Usuarios de Madrid (CECUMadrid) recuerda a los consumidores que sus derechos no sufren ningún menoscabo en esta época, y que pueden y deben exigir su cumplimiento con el mismo rigor y exigencia que en cualquier otra fecha del año. Por lo demás CECUMadrid considera que este es un buen momento para adquirir productos mucho más baratos sin que estos pierdan calidad. Para que la compra en rebajas resulte realmente eficaz lo mejor es comprar solo lo necesario. Adquirir mercancías sólo porque estas estén rebajadas, con el riesgo de que no satisfagan necesidades concretas, puede resultar, a la larga, más caro. Como cada año recordamos los derechos de los consumidores en las rebajas:

**Como norma general.** Las rebajas son de precios, no de calidad. Todos los artículos que se vendan como rebaja deben haber estado a la venta con anterioridad en el establecimiento, y no pueden estar deteriorados.

❖ **Etiquetado.** Revise con atención la etiqueta. En los artículos textiles debe figurar

la talla, la composición y el tratamiento aconsejable a efectos de lavado y planchado.

- ❖ **Precios.** Compruebe que junto al precio rebajado figura el precio antiguo o bien el porcentaje de rebaja del artículo. Asegúrese que el artículo es actual.
- ❖ **Garantía.** Exija la garantía al comprar bienes de naturaleza duradera. (la garantía para estos productos es de dos años) El vendedor está obligado por ley a facilitársela, y las rebajas no son una excepción. Esto es especialmente importante en la compra de electrodomésticos.
- ❖ **Ticket de compra.** Guárdese los ticket de compra con sus correspondientes impuestos. Le serán muy útiles a la hora de hacer una reclamación.
- ❖ **Cambios y devoluciones.** Los comercios están obligados a cambiar los artículos cuando sean defectuosos, siempre y cuando no se hayan usado. Pregunte por esta posibilidad antes de comprar o pagar.
- ❖ **Tarjetas.** Usted puede pagar sus compras con su tarjeta de crédito, salvo advertencia en sentido contrario, en un lugar visible de la tienda. Los establecimientos que ofrecen este servicio durante todo el año, no pueden negarse a ofrecer este servicio en rebajas, ni imputar al consumidor el recargo del banco.
- ❖ **Fecha de rebajas** Compruebe la fecha de rebajas del establecimiento. Esta información debe figurar en lugar visible y de fácil acceso para el consumidor. Las rebajas pueden durar un máximo de dos meses y un mínimo de una semana.
- ❖ **Reclamaciones.** Pida las hojas de reclamaciones si entiende que se han violado sus derechos, y no dude en acudir a *CECUMadrid*. Nosotros le gestionaremos su denuncia o atenderemos su reclamación.

## Diferencias entre prácticas comerciales

La ley diferencia claramente las rebajas de los saldos y las liquidaciones. Los consumidores deben distinguir claramente entre estas tres formas de actividad comercial.

### Saldos

Productos que han perdido valor de mercado, por estar deteriorados u obsoletos, siempre que no impliquen riesgo o daño para el consumidor. Deben anunciarse como tales y estar en poder del vendedor al menos seis meses antes de la fecha del comienzo.

### Liquidaciones

Es una venta de carácter excepcional, producida como consecuencia de una decisión judicial, cesación de la actividad, cambio de ramo, local, obra... y tiene como fin dar salida a todos los productos existentes en el local. Los artículos deben estar previamente a la venta y el proceso no puede durar más de seis meses. Puede ser total o parcial.

### Rebajas

Son productos rebajados de precio por cambio de estación o temporada. Todos los productos que se ofrecen en rebajas deben haber estado a la venta con anterioridad en el establecimiento y no pueden estar deteriorados. El establecimiento debe tener al menos la mitad de sus productos rebajados. Está prohibida la venta de productos fabricados exclusivamente para las rebajas.

## **Sanciones**

Los consumidores deben saber, asimismo, que la ley prevé sanciones para aquellos establecimientos que cometan infracciones o que violen la legislación en materia de rebajas dictadas en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

### **Faltas leves**

- Realizar ventas en rebajas fuera de los casos autorizados en la ley.
- ✓ No hacer figurar en los artículos rebajados los precios habituales de los mismos.
- ✓ Faltar a las obligaciones establecidas en la ley o en las normas dictadas para su desarrollo que no sean objeto de sanción específica.

Este tipo de infracciones tienen una multa que puede llegar a los 3.000 euros

### **Faltas graves**

- Ofrecer como rebajados artículos defectuosos, o que el comercio haya comprado expresamente para ofrecerlos en rebajas.

Este tipo de infracciones tienen una multa que oscila entre los 3.000 y los 15.000 euros.

*Madrid 20 de Junio de 2006*  
*Gabinete de prensa de CECUMadrid*